

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 241/2023**

**Viedma, 17 de abril de 2023.**

**VISTO:** el expediente Nro. **IRH23-13**, caratulado: "**OFICINA JUDICIAL SAN CARLOS DE BARILOCHE S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO DRAS. ABRAMZON Y PERALTA)**", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdcia.STJ, 818/19-Pdcia.STJ, 718/21-Pdcia.STJ y 967/22-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino a la Oficina Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por las promociones de las Dras. Carolina Nadia ABRAMZON y Agustina PERALTA (Res. Nro. 967/22-Pdcia.STJ).

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 16 el Contador General informó sobre la existencia de dos (2) cargos de Escribiente con destino a la Oficina Judicial de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 17 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 22 el Gerente de Gestión Humana certificó que el postulante Mauricio Alexis CAUPAN ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos

establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que el postulante Mauricio Alexis CAUPAN, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 23/25 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

#### **LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **24/04/2023**, en la categoría de Escribiente, a **Mauricio Alexis CAUPAN (CUIL: 20-30134287-0)** con destino a la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial por ante el Sr. Presidente del Foro de Jueces y Juezas Penales de la 3ra. Circunscripción Judicial.

**Artículo 4°.-** Hacer saber al postulante Mauricio Alexis CAUPAN que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ.**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana.**